MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: AGOSTO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,** Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN** Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 15 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
***5.* CRP**	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
6. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026

DISAN

	Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto

7. VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Adición: 00 Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00)
8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.

DISAN

	9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros *(requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros)*, viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares.
23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.
24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.
25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.</td></tr>
<tr><td>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>ACTIVIDADES MES AGOSTO 2025

Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibió, revisó, clasifico, radicó y controló documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.

<table>
<tr><th>N</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20252510218713533</td><td>ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL DEMANDANTE: JOHAN SEBASTIÁN JARAMILLO RESTREPO y OTROS RADICADO: 11001333603220230009600 MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA JUZGADO: 32 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>202532500185551 1</td><td>Informe de Proceso de Notificación de Junta Médica Laboral, JHONATAN ESTIVEN SANCHEZ MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía número 1024460835. Medio de Control de Reparación Directa N 11001334306420240021200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>202532500185606 1</td><td>CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: N 11001311001820250037200 ACCIONANTE: NELSON ENRIQUE GRANADOS GAMBOA.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>202532500185790 1</td><td>Informe de proceso de Junta Médica ? VICTOR ALONSO CANTERO CANTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1073811832 Fallo d tutela No 23001311000120250027300</td></tr>
<tr><td>5</td><td>202534000116019 2</td><td>FALLO 202500271 DE OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DISAN

	6	2025325001872591	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: Fallo N 23001311000120250027300 Demandante: VICTOR ALONSO CANTERO CANTERO Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	7	2025325001872761	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 11001310700012025000 89-00 Demandante: EMMANUEL JESUS ROSANIA AMELL Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	8	2025325001890911	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 2526933-33-001-2025-00080-00 Demandante: EVER EDUARDO BORDA GARAY Accionado: EJÉRCITO NACIONAL ? DIRECCIÓN DE SANIDAD-ÁREA MEDICINA LABORAL.
	9	2025325001891261	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor S18 ® CRISTIAN DAVID GUTIERREZ QUINTERO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1003166566número 1004208441 REF: Tutela N.º 20001-31-09-003-2025-00029-00
	10	2025325001891421	Informe de Activación de Servicios Médicos ? SLR ® CRISTIAN DAVID GUTIERREZ QUINTERO CC 1003166566 Acción de Tutela Rad. No 20001 31 09 003 2025 00029 00
	11	2025325001892561	Informe proceso de Junta Médica Laboral ? SL18 ® BRAYAN JOSE DE AVILA CASTILLA CC 1080010920 Acción de Tutela Rad. No 11001310905920250011100 Radicado Interno No 2025340001032682
	12	2025325001894801	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 110013109059-2025-00111-00 Demandante: BRAYAN JOSE DE AVILA CASTILLA Accionad: Ejército Nacional de Colombia y otros
	13	2025325001896541	Respuesta derecho de petición. Radicado: TUTELA 11001310906120250011000 Demandante: ANDRES EDUARDO GUTIERREZ BECERRA Accionado: Dirección de Sanidad de Ejército Nacional y otros.

DISAN

	14	2025325001897021	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 11001310906120250011000 Demandante: ANDRES EDUARDO GUTIERREZ BECERRA Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	15	2025325022742113	Remisión Fallo Tutela Radicado No 76001-33-33-003-2025-00159-00 Juzgado Tercero Administrativo de Circuito de Cali- Valle. ACCIONANTE: Luis Alfredo Vega Medina CC. 7272627.
	16	2025325022742773	Remisión Fallo de Tutela No 76001-33-33-003-2025-00159-00 Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali - Valle ACCIONANTE: Luis Alfredo Vega Medina CC. 7272627.
	17	2025340001193772	ADMISION 202500210 ERIC IVAN COSSIO BOLAÑOS JUZGADO 02 DE CALI
	18	2025325001932101	Respuesta apoyo probatorio. Radicado: Proceso Judicial N 11001333603220240037900 Demandante: Harlinton Javier Gault Simanca
	19	2025325001933201	Respuesta Derecho de Petición R&R202503924. Radicado: Acción de Tutela N 760013333003-2025-00159-00 Demandante: Luis Alfredo Vega Medina CC. 7278627.
	20	2025325001933301	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 76001333300320250015900 Demandante: LUIS ALFREDO VEGA MEDINA Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	21	2025325001933571	ASUNTO: Copia de Junta Médica REFERENCIA: 11001334306120230012100 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: CESAR ALFONSO PABON SUAREZ
	22	2025325001933921	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® WALTHER DANIEL CORTES GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1013669515 REF: Medio de Control de Reparación Directa n 11001333603820190033201

DISAN

	23	2025325001934361	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL12 ® RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1003399686 REF: Medio de Control: Reparación Directa N. 11001-33-36-033-2023-00124-00
	24	2025325001935561	Respuesta Radicado Interno No 2025251020498153 Radicado: Medio de Control de Reparación Directa No 11001333603720230024800. Demandante: ALDAIR ENRIQUE MIRANDA SARMIENTO CC. 1193136408.
	25	2025325022981333	Remisión Requerimiento Judicial. Medio de Control de Reparación Directa No 20001-33-33-001-2023-00451-00 ACCIONANTE: Rosembert Antonio Suarez Oñate.
	26	2025325001939331	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor DG ® STEVER ALFONSO AYALA GARCIA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1000792820 REF: Medio de Control: Reparación Directa N.º 11001334306520230013700
	27	2025325001939671	Informe de activación de servicios médicos DG ® STEVER ALFONSO AYALA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1000792820 Medio de Control de Reparación Directa N 11001334306520230013700
	28	2025325023021543	Remisión Acción de Tutela No 05001310911202500120 0 Juzgado Once Penal Circuito con Funciones de Conocimiento. ACCIONANTE: ALONSO DE JESUS AGUDELO GONZALEZ
	29	2025325001941361	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 05001-31-09-011-2025-00120-00 Demandante: ALONSO DE JESUS AGUDELO GONZALEZ Accionados: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros

DISAN

	30	2025251023558163	Ref. MEDIO CONTROL : REPARACION DIRECTA RADICADO : 110013343062-2024-00256-00 DEMANDANTE : SANTIAGO MANUEL AVILA PUCHE Y OTROS DEMANDADO : NACIÓN ? MINDEFENSA ? EJÉRCITO NACIONAL ASUNTO : SOLICITUD DE PRUEBAS
	31	2025319001233042	Ref. ACCIÓN DE TUTELA Rad. No. 110013403 001 2025 00308 00 REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO Y PETICION. ACCIONANTE: DANIEL ALVEIRO MUÑOZ CADAVID ACCIONADO: COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
	32	2025340001233792	FALLO 202500160 JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
	33	2025313023588263	Remisión derechos de petición del 18-06-2025, en atención a auto de admisión de tutela del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva. Radicado: 410013187002-202500087 NI 3457
	34	2025313023588753	Remisión derechos de petición del 18-06-2025, en atención a auto de admisión de tutela del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva. Radicado: 410013187002-202500087 NI 3457
	35	2025301001256192	ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO: 13001310700120250007200 ACCIONANTE: ADOLFO ENRRIQUE JULIO CARRILLO ACCIONADO: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD ASUNTO: SENTENCIA TEMA: DERECHO DE PETICIÓN
	36	2025301001259372	Referencia: Acción de tutela Radicado: 54 518 31 12 002 2025 10091 00 Accionante: Walter Leonid Saldarriaga López Accionado: Departamento de Prosperidad Social (DPS), Teniente Coronel Ricardo Alonso Jaimes Rojas y el Cabo Primero Elviz Eduardo Pérez Pinzón
	37	2025340001263142	SENTENCIA 202500072 ADOLFO ENRRIQUE JULIO CARRILLO JUZGADO 01 DE CARTAGENA

DISAN

	38	2025325002035631	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® BRAULIO DE JESUS COLORADO RAMIREZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1061373045 REF: Acción de Tutela No 17-001-33-39-006-2025-00234-00	
	39	2025325002035851	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor MARLON ANDRES CASTELLANOS MELO DIAZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1002153765 REF: Acción de Tutela No 11001333501920250076000	
	40	2025325002036531	Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? BRAULIO DE JESUS COLORADO RAMIREZ CC 1061373045 Acción de Tutela Rad. No 17-001-33-39-006-2025-00234-00	
	41	2025325024135413	Remisión Acción de Tutela No 17001333900620250023400 Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales. ACCIONANTE: BRAULIO DE JESÚS COLORADO RAMIREZ	
	42	2025325024137523	Remisión Acción de Tutela No 17001333900620250023400 Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales. ACCIONANTE: BRAULIO DE JESÚS COLORADO RAMIREZ	
	43	2025325002037751	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 17 001 33 39 006 2025 00234 00 Demandante: BRAULIO DE JESÚS COLORADO RAMÍREZ Accionad: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
	44	2025325002037831	Informe de activación de servicios médicos MARLON ANDRES CASTELLANOS MELO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1002153765 Acción de Tutela Radicado No 11001-33-35-019-2025-0076-00 Juzgado Diecinueve (19) Administrativo de Bogotá Sección Segunda	
	45	2025251024153503	SOLICITUD PROBATORIA DISAN	

DISAN

	46	2025340001275832	IMPUGNACION 20250013701 CHRISTIAN JAVIER CARDENAS HERNANDEZ
	47	2025340001276972	FALLO 20250007200 ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO JUZGADO 01 CARTAGENA
	48	2025325002056001	CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS al señor MARLON ANDRES CASTELLANOS MELO DIAZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1002153765 REF: Acción de Tutela No 11001333501920250076 00
	49	2025325002056641	Cumplimiento Fallo de Tutela REFERENCIA: Radicado N 110013103014-2025-00220-00 ACCIONANTE: XIMENA RAMIREZ GARCIA CC. 1001331570.
	50	2025325002056801	Remisión Fallo Tutela Radicado No 540013121-001-2025-00005-00 Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta. ACCIONANTE: BRAYAN EDUARDO SANGUINO ROBLES.
	51	2025325002056981	ASUNTO: Solicitud de Pruebas REFERENCIA: 11001333603420250004600 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: DENIS JOSE REINEL CARRASQUILLA
	52	2025325002083571	Ampliación Respuesta a Derecho de Petición Radicado Interno No 2025340000526312 ? ST. JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1110582117
	53	2025325002084071	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® YEFERSON JOSE GOMEZ GAVIRIA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1214748578 REF: Acción de Tutela No 0500131100122025-0043300
	54	2025325024696273	Remisión Acción de Tutela No 05001311001220250043300 Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Medellín. ACCIONANTE: YEFERSON GOMEZ GAVIRIA.
	55	2025325024697833	Remisión Acción de Tutela No 05001311001220250043300 Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Medellín. ACCIONANTE: YEFERSON GOMEZ GAVIRIA

DISAN

	56	2025325002084351	Informe de proceso de Junta Médica ? YEFERSON GOMEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1214748578. Fallo de tutela No 05001311001220250043300	
	57	2025325002084441	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 05001311001220250043300 Demandante: YEFERSON GOMEZ GAVIRIA Accionad: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
	58	2025340001298682	FALLO 202500038 FRANCISCO DUVAN GENES MONTES JUZGADO 04 DE ATLANTICO	
	59	2025340001300212	SENTENCIA 202500037 BRAYAN JOSE DE AVILA CASTILLA JUZGADO 04 DE BARRANCABERMEJA	
	60	2025340001301142	FALLO 202510132 WILSON JOSE COPETE MOSQUERA JUZGADO 23 DE BOGOTA	
	61	2025325002090981	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 19-001-31-09-002-2025-00096-00 Demandante: DANIEL ALEJANDRO TORRES VILLAREAL . Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros	
	62	2025325002091911	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 13744310400120251001900 Demandante: YESID MAURICIO GOMEZ ALVAREZ . Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros	
	63	2025325002092931	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1057515551 REF: Acción de Tutela No 11001310300520250027101	
	64	2025325002093531	Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? SLP ® MONTAÑA MONTAÑA OSCAR JAVIER cc. 1057515551 Acción de Tutela Rad. No 11001310300520250027101	
	65	2025325024807793	Remisión Acción de Tutela No 11001310300520250027101 (exp 3091) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. ACCIONANTE: YEFERSON GOMEZ GAVIRIA.	

DISAN

	66	2025325002094511	Remisión Fallo Tutela Radicado No 11001310300520250027101 (exp. 3091) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil. ACCIONANTE: OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA
	67	2025340001306042	VINCULACION 202500241 DE JOHAN STEVEN BEDOYA VARGAS DEL JUZGADO 02 DE PALMIRA
	68	2025340001319132	AUTO MODIFICA 202300346 JOSE JULIAN VARGAS ARBELAEZ JUZGADO 02 DE PEREIRA
	69	2025340001320112	SENTENCIA 202500214 CARLOS DANIEL RESTREPO MORENO JUZGADO 07 DE IBAGUE
	70	2025325002126231	Solicitud de Información REFERENCIA: 76147333300320250005100 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO CASTAÑO GÓMEZ
	71	2025340001324612	FALLO 202500052001 JHON FABER GUTIERREZ PACHECO TRIBUNAL SINCELEJO
	72	2025325002127671	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 18001312100120250015500 Demandante: JHON ARLES CUELLAR JOVEN Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	73	2025325002128031	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® RAUL STEVEN MERCADO CANTILLO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1002000792 REF: Acción de Tutela No 110013103038-2025-00361-00
	74	2025325002128481	Informe de proceso de Junta Médica ? SL18 ® RAUL STEVEN MERCADO CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1002000792. Ref: Fallo de tutela No 110013103038-2025-00361-00
	75	2025325002129691	ASUNTO: Cumplimiento Fallo de Tutela REFERENCIA: Radicado No 110013103038-2025-00361-00 ACCIONANTE: RAUL STIVEN MERCADO CANTILLO
	76	2025325025404373	Remisión Fallo de Tutela n 41001333301020250017600 Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Neiva. ACCIONANTE: Willinton Espinosa Baquero.

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>77</td><td>2025340001327292</td><td>FALLO 202500052 JHON FABER GUTIERREZ PACHECO TRIBUNAL SUPERIOR DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>78</td><td>2025325002134661</td><td>Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 41-001-33-33-010-2025-00176-00 Demandante: WILLINTON ESPINOSA BAQUERO Accionad: Dirección de Sanidad Ejército y otros</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DEL MES DE AGOSTO 2025</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>227.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>178.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>34.700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>440.500</td></tr>
</table>
Planilla de pago Nª 34177042

Vigencia del contrato No. 102 DISAN-EJEC-2025</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes JULIO/2025 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido”.</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td>Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por la Dirección de Sanidad del Ejercito.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de AGOSTO de 2025.

SUPERVISOR

DISAN

TE. ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA

Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN**
contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	$ 1.603.500,00
2	FEBRERO	$ 3.207.000,00
3	MARZO	$ 3.207.000,00
4	ABRIL	$ 3.207.000,00
5	MAYO	$ 3.207.000,00
6	JUNIO	$ 3.207.000,00
7	JULIO	$ 3.207.000,00
8	AGOSTO	$ 3.207.000,00
9	SEPTIEMBRE	$ 3.207.000,00
10	OCTUBRE	$ 3.207.000,00
11	NOVIEMBRE	$ 3.207.000,00
12	DICIEMBRE	$ 3.207.000,00
TOTAL		**$36.880.500,00**

DISAN